



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040025005

de 30-11-2020



Por la cual se adiciona el capítulo VII al Título III de la Resolución 0006610 de 2019 del Ministerio de Transporte *“por la cual se adecua el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Transporte y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte, sus subcomités, y se dictan otras disposiciones”*

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 60 y 61 literales b) y c) de la Ley 489 de 1998, el artículo 6.1 del Decreto 087 de 2011, artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0006610 del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Transporte adecuó el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Transporte y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte.

Que el artículo 23 de la citada Resolución dispone que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño contará con Subcomités Técnicos como instancia(s) encargada(s) de conocer y desarrollar técnicamente los temas y políticas asignadas.

Que, a su vez, el parágrafo 1 del citado artículo establece que de acuerdo con las necesidades de la entidad y las disposiciones legales que apliquen se podrá crear otros Subcomités Técnicos por acto administrativo previa presentación y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de las funciones, integrantes, sesiones y demás aspectos que se requieran del Subcomité.

Que la Oficina Asesora de Planeación presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño solicitud de aprobación de creación del Subcomité de Participación Accionaria y Societaria del Ministerio de Transporte, la cual fue aprobada por el Comité mediante acta de sesión de fecha 22 de octubre de 2020.

Que el Documento CONPES No. 3851 del 23 de noviembre de 2015 *“Política General de Empresas Estatales del Orden Nacional”* señaló que el Gobierno Nacional debe desarrollar una política general de activos que defina cuales activos son estratégicos y cuáles empresas no lo son o han dejado de serlo, establecer mandatos claros y explícitos a cada una de sus empresas, producir lineamientos de propiedad para cada empresa estatal, en virtud de sus derechos como propietario y el nivel de su participación accionaria, donde establecerá y comunicará claramente a la junta directiva los objetivos generales que la empresa debe perseguir.

Que los distintos ministerios, en cuanto a su participación accionaria, deberán adelantar estudios concernientes a las enajenaciones, fusiones y otras operaciones necesarias sobre dichas participaciones accionarias que no cumplan con el objetivo general de generar rentabilidad como fuente alternativa de ingresos fiscales.

Que el Ministerio de Transporte, tiene participación accionaria y societaria en terminales de transportes, sociedades portuarias y Centros de Diagnóstico Automotor y Juntas Directivas de Sistemas de Transporte Público cofinanciados por la Nación, así como en otras sociedades.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040025005

de 30-11-2020



“Por la cual se adiciona el capítulo VII al Título III de la Resolución 0006610 de 2019 del Ministerio de Transporte “por la cual se adecua el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Transporte y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte, sus subcomités, y se dictan otras disposiciones”

Que según lo señalado en el Documento CONPES 3991 de abril 14 de 2020 – Política Nacional de Movilidad Urbana y Regional - y, teniendo en cuenta la importancia a nivel social y económico de las empresas estatales en los mercados emergentes, es necesaria la implementación de modelos de gobierno corporativo en estas (Corporación Andina de Fomento-2012), prevista para las juntas o consejos directivos de las empresas gestoras de los sistemas de transporte cofinanciados por la Nación, buenas prácticas cuya adopción es recomendable adoptar a nivel institucional en los citados órganos de administración en los cuales el Ministerio de Transporte tenga participación.

Que se hace necesario crear el Subcomité de Participación Accionaria y societaria del Ministerio de Transporte para Terminales de Transportes, Sociedades Portuarias, Centros de Diagnóstico Automotor, activos y en liquidación, y otras participaciones accionarias y Juntas Directivas de las sociedades por acciones titulares de los Sistemas de Transporte Público cofinanciados por la Nación, como instancia administrativa para el estudio, análisis, formulación y coordinación de directrices que orienten las acciones que debe adelantar el Ministerio de Transporte frente a las sociedades en las que posee participación accionaria o societaria.

Que, conforme a lo anterior, la Secretaria General mediante memorando No. 20203000683091 de fecha 20 de noviembre de 2020 solicita la expedición del presente acto administrativo.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos y antecedentes del presente acto administrativo, todo en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar el capítulo VII al Título III de la Resolución 0006610 de 2019 del Ministerio de Transporte, con el siguiente texto:

“CAPITULO VII

SUBCOMITÉ DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA Y SOCIETARIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Artículo 71 A. CREACION. Créase el Subcomité de Participación Accionaria y Societaria del Ministerio de Transporte para asesorar en los asuntos relacionados con las acciones o participación societaria que tiene el Ministerio de Transporte en Terminales de Transporte, Sociedades Portuarias, Centros de Diagnóstico Automotor, activos y en liquidación y otras participaciones accionarias o societarias y en las Juntas Directivas de las sociedades por acciones titulares de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) y de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP), cofinanciados con recursos de la Nación.

Artículo 71 B. INTEGRANTES. El Subcomité de Participación Accionaria y Societaria, estará integrado por:

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040025005

de 30-11-2020



“Por la cual se adiciona el capítulo VII al Título III de la Resolución 0006610 de 2019 del Ministerio de Transporte “por la cual se adecua el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Transporte y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte, sus subcomités, y se dictan otras disposiciones”

1. El (la) Viceministro (a) de Infraestructura.
2. El (la) Viceministro (a) de Transporte.
3. El (la) Secretario (a) General.
4. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
5. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.
6. Coordinador (a) del Grupo de Unidad de Movilidad Urbana Sostenible, o el q haga sus veces
7. Un delegado de la Ministra de Transporte.

Parágrafo 1. La Presidencia del Subcomité será ejercida por los (las) Viceministros de Infraestructura y de Transporte, quienes alternarán la Presidencia cada seis (6) meses.

Parágrafo 2. El subdirector Administrativo y Financiero asistirá como invitado permanente, quien concurre solamente con facultades deliberatorias. Así mismo y cuando las circunstancias o el tema a tratar lo ameriten, podrá invitarse a quienes por su idoneidad o conocimiento del tema a tratar resulte necesario.

Parágrafo 3. Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 71 C. FUNCIONES. Son funciones del Subcomité de Participación Accionaria o Societaria del Ministerio de Transporte las siguientes:

1. Estudiar, analizar, formular y coordinar las directrices que orienten las acciones que debe adelantar el Ministerio de Transporte frente a las sociedades en las que posee participación accionaria o societaria.
2. Diagnosticar y evaluar las participaciones accionarias o societarias de la entidad.
3. Determinar criterios generales sobre la administración de las participaciones accionarias o societarias.
4. Definir los lineamientos generales sobre la destinación de los excedentes financieros de las sociedades en las cuales el Ministerio posea participación accionaria, en caso de que se presenten, sin perjuicio de las competencias de entidades u organismos externos.
5. Establecer los lineamientos generales sobre enajenación y/o administración de las participaciones accionarias.
6. Efectuar el análisis de los resultados de fin de ejercicio de cada sociedad y, con base en ello, dar lineamientos para la participación en las Asambleas Generales.
7. Analizar las situaciones especiales que pongan en riesgo la continuidad de las sociedades en las cuales el Ministerio posea participación accionaria, o las afecten patrimonialmente.
8. Hacer seguimiento al avance de las liquidaciones o reorganizaciones empresariales de las sociedades en las cuales el Ministerio posea participación accionaria o societaria.
9. Establecer lineamientos no vinculantes sobre gobierno corporativo para el Ministerio de Transporte y sus designados y/o delegados, teniendo en cuenta la autonomía y responsabilidad que le asiste a cada delegado o designado.
10. Hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones establecidas en los CONPES 3851 del 23 de noviembre de 2015 y 3991 de 2020 por parte del Gobierno Nacional para fomentar las buenas prácticas

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040025005

de 30-11-2020



“Por la cual se adiciona el capítulo VII al Título III de la Resolución 0006610 de 2019 del Ministerio de Transporte “por la cual se adecua el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Transporte y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte, sus subcomités, y se dictan otras disposiciones”

de gobernabilidad en los Entes gestores de los Sistemas de Transporte cofinanciados por la Nación y demás que posteriormente se expidan relacionados con la materia.

11. Evaluar cuales participaciones no son estratégicas para efectos de adelantar los objetivos generales de propiedad señalados en el CONPES 3851 del 23 de noviembre de 2015.
12. Impartir lineamientos en los asuntos que se adelanten con Central de Inversiones S.A. – CISA, para efectos de la venta, comercialización de la participación accionaria del Ministerio de Transporte en Terminales de Transporte, Sociedades Portuarias, y Centros de Diagnóstico Automotor.
13. Liderar la formulación de una política interna del Ministerio tendiente a la conservación de memoria institucional e implementación de una herramienta tecnológica para que los miembros de junta directiva registren la información de las sesiones.
14. Las demás que le san asignadas y sean atinentes a la materia.

Artículo 71 D. SESIONES. El Subcomité de Participación Accionaria y Societaria sesionará cada vez que sea necesario, por convocatoria del secretario técnico, de manera presencial, semipresencial y/o virtual, utilizando los medios tecnológicos disponibles en el Ministerio de Transporte.

Artículo 71 E. QUORUM DELIBERATORIO. El Subcomité de Participación Accionaria y Societaria sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto.

Artículo 71 F. QUORUM DECISORIO. Las proposiciones del Subcomité de Participación Accionaria y Societaria serán aprobadas por mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión con derecho a voto.

Artículo 71 G. SECRETARIA TÉCNICA. La Secretaria Técnica del Subcomité será ejercida por el delegado de la Ministra de Transporte integrante del presente Subcomité y en caso de ausencia, será ejercida por la persona que designen los integrantes asistentes a la sesión; y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Subcomité a las sesiones, indicando el objeto, orden del día, fecha y hora de la reunión.
2. Preparar el orden del día, remitiendo a sus integrantes la documentación junto con los soportes, vía correo electrónico.
3. Realizar las funciones de relatoría, conservación y custodia de las actas y documentos generados por el Subcomité.
4. Recopilar y preparar la información requerida por el Subcomité para presentarla en la respectiva sesión.
5. Realizar el seguimiento a los compromisos, decisiones y acciones adoptadas por el Subcomité.
6. Elaborar el acta de Subcomité.
7. La demás que le sean asignadas por el Subcomité.

Artículo 71 H. ACTAS DE REUNIONES. De las reuniones del Subcomité se deberá elaborar actas que indiquen los temas tratados y las decisiones tomadas, las cuáles serán suscritas por el presidente y la secretaria técnica.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040025005

de 30-11-2020



“Por la cual se adiciona el capítulo VII al Título III de la Resolución 0006610 de 2019 del Ministerio de Transporte “por la cual se adecua el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Transporte y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte, sus subcomités, y se dictan otras disposiciones”

Artículo 71 I. GUIA PRÁCTICA. Mediante la presente resolución, se adopta la Guía Práctica, como instrumento pedagógico, de carácter vinculante, dirigido especialmente a quienes sean designados o delegados en calidad de miembros de Junta Directiva, en cuyos efectos, se tendrá como parte esencial del material de inducción y reinducción del cuerpo directivo y asesor del Ministerio de Transporte.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA
OROZCO GOMEZ

Firmado digitalmente por ANGELA
MARIA OROZCO GOMEZ
Fecha: 2020.11.30 12:13:54 -05'00'

ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Revisó: María Angélica Cruz Cuevas - Asesora Ministra de Transporte
Gloria Elvira Ortiz Caicedo- Secretaria General
Edith Astrid de Galvis - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Pablo Augusto Alfonso Carrillo – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Aura Nancy Pedraza Piragauta – Asesora Oficina Asesora Jurídica